

POLÍTICA OFICIAL

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE
DESARROLLO



TÍTULO DE LA POLÍTICA: Adultos con discapacidad intelectual o discapacidad del desarrollo en centros de enfermería
NÚMERO DE PÓLIZA: 2023-04 (reemplaza la política anterior #2012-2)
FECHA DE EMISIÓN: 21 de noviembre de 2023
FECHA EFECTIVA: 21 de noviembre de 2023
FIRMA DEL COMISIONADO: Jane F. Ryder, Comisionada
Jane F. Ryder

A. Declaración de política

Es política del Departamento de Servicios del Desarrollo (“el Departamento”) que el método más eficaz para brindar apoyo apropiado a personas con discapacidad intelectual o discapacidad del desarrollo es a través de servicios y apoyos comunitarios integrados, y que la prestación de servicios en el La comunidad es el método preferido para satisfacer las necesidades de la mayoría de las personas con discapacidad intelectual o discapacidad del desarrollo. Por lo tanto, cuando dichas personas sean identificadas mediante una evaluación previa a la admisión y una revisión de residentes (PASRR), el Departamento, excepto en circunstancias especiales, identificará los servicios apropiados y organizará la colocación comunitaria para la persona tan pronto como sea posible.

B. Alcance de la política

Esta póliza cubre a adultos con discapacidad intelectual o discapacidad del desarrollo que son evaluados para su admisión o admitidos en un centro de enfermería en Massachusetts y que son elegibles para recibir apoyos y servicios proporcionados, comprados u organizados por el Departamento.

C. Opciones residenciales comunitarias para residentes de centros de enfermería

Si las necesidades médicas de un individuo y las necesidades relacionadas con su discapacidad, es decir, sus “necesidades totales”, pueden satisfacerse adecuadamente mediante la prestación de servicios comunitarios, la política del Departamento es brindar apoyo comunitario a ese individuo y ayudarlo con la transición a esos apoyos.

El Departamento identificará apoyos comunitarios integrados y apropiados para las personas y trabajará con la persona, o con su tutor, si corresponde, para organizar dichos apoyos. Una vez que el Departamento haya determinado que se ofrecerán apoyos comunitarios y haya identificado una ubicación residencial adecuada que satisfaga las necesidades del individuo, no se autorizará la estadía continua en el centro de enfermería.